

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Vixilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Instalación de Radiología Dental de la Clínica Dental Layeldent, S.L., sita en [REDACTED] Muros, provincia de A Coruña. NIF B-[REDACTED]

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 2, con la referencia nº RX/C-1526, en la fecha de 2 de julio del año 2003.

La actividad de la instalación es radiografía dental intraoral. Su clasificación es de Tipo 3, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por la Dra. [REDACTED] cotitular de la clínica y Directora de la Instalación de Rayos X, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

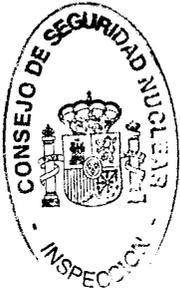
La Titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. La titular de la instalación fue advertida de que la inspección está gravada con una tasa.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

1.- Dependencia y equipo.

- Estaba instalado un equipo de rayos X dental intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con el nº de serie XAOJ0520/ tubo 40120, con unas características de

emisión de 70 kVp y 8 mA de tensión e intensidad máximas. El equipo estaba suspendido en un soporte mural articulado y daba servicio de un sillón dental. ----



- La dependencia del gabinete dental es de grandes dimensiones y está ubicada al fondo del pasillo de la clínica en el primer piso de un edificio de viviendas. La sala colinda con el muro del fondo de la casa, en un lateral con el muro de separación de otro edificio, en otro lateral con un office y en el frente con el fondo del pasillo de acceso y la salita de esterilización. -----
- El equipo se acciona mediante pulsador fijo instalado en el interior del office, fuera del gabinete y a una distancia de unos 5 metros del tubo. La pared de separación del office con el gabinete dental disponía de un blindaje adicional de lámina plomada. El registro de imagen es mediante plaquita radiográfica intraoral. -----
- La puerta de acceso al gabinete dental está debidamente señalizada y se puede ejercer un control eficaz de acceso. -----
- Se disponía de un mandil plomado y un protector tiroideo. -----
- Estaba expuesto el cartel de aviso a embarazadas en la sala de espera. -----

2.- Niveles de radiación.

- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico en el puesto de operación y acceso a la dependencia del equipo de rayos X dental intraoral. Se utilizó un equipo de detección y medida de la radiación con detector de centelleo sólido de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 51684, que dispone de certificado de calibración realizada en fecha de 6 de noviembre de 2013. -----
- Las condiciones de exposición en el equipo [REDACTED] eran de 70 kVp y 8 mA con un tiempo de 0,4 seg. El haz de rayos X estaba orientado hacia un medio dispersor acuoso colocado en la cabecera del sillón dental. Las tasas de dosis registradas en el puesto de disparo y en el acceso a la dependencia desde el pasillo durante el pico de exposición eran 0,22 $\mu\text{Sv/h}$ y 0,4 $\mu\text{Sv/h}$ respectivamente. -----

3.- Personal de la instalación.

- Estaban disponibles las acreditaciones de Directoras de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico a nombre de las dos titulares de la Clínica Dental: [REDACTED] -----
- Las dos Directoras de la Instalación son trabajadoras profesionalmente expuestas a radiaciones ionizantes. Estaban clasificadas en categoría B. [REDACTED]



..... dispone de dosímetro personal que es procesado por el centro lector La Dra. no disponía de dosimetría personal en esta clínica. Manifiesta a la Inspección que su ocupación en esta instalación es secundaria ya que trabaja un día a la semana y dispone de dosimetría personal en una clínica de la que es titular exclusiva. Acuerda ampliar el contrato de dosimetría con el centro lector para un segundo dosímetro a su nombre en la clínica Layeldent, S.L.-----

- No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos de la Dra. Los recambios del dosímetro se realizan con regularidad. ----

4.-General, documentación.

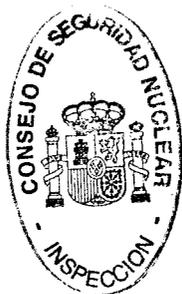
4.1. Declaraciones ante el registro.

- La instalación se inscribió en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/ C-1526, en el año 2001. Figuraba como titular el Dr.-----
- La declaración nº 2 ante el citado registro, inscrita en la fecha de 2 de julio del año 2003, consistió en una modificación por cambio del titular anterior a los titulares actuales. -----
- Concuerta lo especificado en la inscripción vigente en el Registro con el equipo instalado, dependencias y titularidad.-----

4.2. Operación de la Instalación.-

- La Dra. manifiesta que la clínica Layeldent es para ambas socias una actividad secundaria y opera en días limitados a la semana y el equipo de rayos X tiene una baja carga de trabajo.-----
- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios para control de calidad, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes y otras cuestiones de protección radiológica suscrito UTPR-----
- El control de calidad del equipo de rayos X intraoral correspondiente al año 2016, había sido realizado por la UTPR en la fecha de 28 de diciembre de 2016. Estaba disponible el informe sobre los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas accesibles del público. Estaba disponible el informe sobre las verificaciones de dosis impartidas a pacientes.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad expedido por la UTPR [REDACTED] en la fecha de 25 de enero de 2017. Estaban disponibles los certificados de conformidad de años previos. -----
- Estaba disponible el programa de protección radiológica y el programa de garantía de calidad actualizados en fecha de 1 de junio de 2012. Consta que el programa de garantía de calidad estaba validado por la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública en la fecha de 12 de diciembre de 2012. -----
- Estaba disponible un archivo de los informes dosimétricos y de controles de calidad.-----
- Consta que se había remitido, en el plazo reglamentario, al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico de Instalación de Rayos X correspondiente al año 2016.-----



DESVIACIONES.- Grave.- No se dispone de vigilancia dosimétrica de una persona expuesta a radiaciones ionizantes, aunque la carga de trabajo semanal sea muy baja. Se demora la remisión del acta para que la titular pueda gestionar la ampliación de la dosimetría personal a un segundo dosímetro. Debe remitir o adjuntar al acta el contrato de dosimetría actualizado con un centro lector autorizado. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a seis de noviembre del año dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a la titular de Instalación de Radiología Dental de la Clínica Dental Layelent, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



DILIGENCIA AL ACTA DE INSPECCION

En relación al Acta de Inspección de referencia CSN-XG/AIN/01/RX/C-1526/2017, de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, correspondiente a la visita de inspección llevada a cabo el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Instalación de Radiología Dental de la Clínica Dental Layident, S.L., sita en [REDACTED] en Muros, provincia de A Coruña, la titular, remite constancia de haber modificado el contrato de dosimetría para disponer de un segundo dosímetro.

El inspector que suscribe la presente manifiesta que la desviación está orientada para su subsanación.



Santiago de Compostela, 24 de noviembre de 2017

[REDACTED]